



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandante VICTOR ROBLES, quien solicita corregir el numeral 1° de la parte resolutive de la sentencia de 25 de junio de 2018, pues aduce que “*en la dirección para el lote N° 1, en el resuelve de la sentencia numeral primero de 25 de junio de 2018, se omitió el número siete (7) en la vía, por la calle, quedando determinada con error, así: carrera 6 N° 04/06*”, siendo correcta la dirección **carrera 6 N° 7-04/06**, el Despacho, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, procede a corregir el error de digitación presentado en el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de 25 de junio de 2018, aclarada mediante providencia de 13 de septiembre de 2018, en el sentido de que el Lote N° 1, de propiedad del señor VICTOR ROBLES, por haberlo adquirido por Prescripción Extraordinaria de dominio, se encuentra ubicado en la dirección **carrera 6 N° 7 - 04/06** del perímetro urbano de Machetá, Cundinamarca. Por Secretaría **oficiese** a la Oficina De Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, para que realice la respectiva corrección en el folio de matrícula inmobiliaria N° 154-50386.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_30_DEL
DIA DE HOY, _26-08-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38093f6e9caa093692b3dd8a0cf60ae4bac3ee24226bb21eb21bcfb0edb4630a**

Documento generado en 25/08/2022 04:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>